



**CATASTRO MULTIPROPÓSITO
PARA LA PLANEACIÓN Y LA
GESTIÓN TERRITORIAL**
DOCUMENTO CONCEPTUAL

**Catastro multipropósito para la
planeación y la gestión territorial**
Documento Conceptual

Jorge Iván González Borrero
Director general

Sandra Liliana Camargo Bendeck
Secretaria general

**Subdirección General de Descentralización y
Desarrollo Territorial**

Hugo Fernando Guerra Urrego Segura
Subdirector general

**Dirección de Ordenamiento y Desarrollo
Territorial**

Antonio José Avendaño Arosemena
Director

Subdirección de Ordenamiento Territorial
Juan Pablo Sandoval Castaño
Subdirector

Equipo Catastro Multipropósito
Oscar Alexis Gil Rojas
Coordinador técnico

Eliana Acosta Valero
Lina Victoria Barón Cabrera
Diana Marlene Barrios Campos
Laura Tatiana Barrios Díaz
Kelly Pérez Borrero
Diego Alfonso Castañeda Vega
Viviana Matéus Moreno
David López Ramírez
Ángela Milena Pineda
William Eduardo Rozo Vargas

Oficina Asesora de Comunicaciones
Lina Xiomara González Rincón,
Jefe (e)

Equipo de Publicaciones Técnicas
Carmen Elisa Villamizar Camargo
Marcela Giraldo Samper

Diagramación
Diana Velásquez

USAID
Apoyo gráfico

Bogotá, Colombia. Noviembre de 2023



CATASTRO MULTIPROPÓSITO, PARA LA PLANEACIÓN Y LA GESTIÓN TERRITORIAL

DOCUMENTO CONCEPTUAL



Contenido

Objetivo	6
Introducción	7
1. Multipropósito y sus componentes	10
2. Multipropósito como eje catalizador del ordenamiento del territorio alrededor del agua	14
2.1 Catastro Multipropósito en territorios y territorialidades de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	18
3. Multipropósito para la planeación y gestión territorial	19
3.1. El Catastro Multipropósito en los programas de gobierno y planes de desarrollo	19
3.2. Uso de la información catastral para la gestión pública territorial	21
4. Financiamiento del Catastro Multipropósito	25
4.1. Movilización de la política de Catastro Multipropósito en el ámbito territorial	25
4.2. Fuentes disponibles de recursos para financiación de la actualización catastral	26
5.1. Actores de la gestión catastral	29
5.2. Procesos de la gestión catastral	31

Glosario de siglas y abreviaturas

ANT	Agencia Nacional de Tierras
AT	Administración del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DRR	Derechos, restricciones y responsabilidades
GRD	Gestión de Riesgo de Desastres
ICDE	Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
LADM	Land Administration Domain Model (por sus siglas en inglés)
PDET	Programas de desarrollo con enfoque territorial
PGN	Presupuesto General de la Nación
PND	Plan Nacional de Desarrollo
RRI	Reforma Rural Integral
RUNAP	Registro Único Nacional de Áreas Protegidas
SAT	Sistema de Administración del Territorio
SGR	Sistema General de Regalías
SIAC	Sistema de Información Ambiental Colombiano
SINA	Sistema Nacional Ambiental
SINIC	Sistema Nacional de Información Catastral
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro

Objetivo

La Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo, *Colombia: Potencia Mundial de la Vida*, establece en su eje transformacional 1 “Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y Justicia Ambiental”, la consolidación del Catastro Multipropósito y el tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT) como factor clave para la gestión territorial en todas sus dimensiones, y para el desarrollo y la ejecución efectiva de estrategias y políticas, relacionadas con el uso y la gestión del territorio y de los recursos en el país. La información actualizada y precisa del Catastro Multipropósito proporciona una base sólida para la toma de decisiones en asuntos de planificación urbana y rural, y para abordar desafíos relacionados con la tenencia de la tierra, la sostenibilidad ambiental, las finanzas públicas territoriales y el desarrollo económico.

Este documento pone a disposición de los interesados los conceptos básicos de Catastro Multipropósito, como son la gestión catastral, los actores relacionados y los procesos catastrales; así como el detalle de su utilidad, en las diferentes dimensiones de la gestión pública y planeación territorial, en el marco del Sistema de Administración del Territorio (SAT).

Introducción

El país ha reconocido la importancia del catastro como eje central para la planeación eficiente y estratégica del territorio. Ante este hecho, desde la política pública se han materializado diversos esfuerzos, resaltando la definición del catastro como un servicio público que debe ser prestado de manera continua y dispuesto de manera eficiente a la ciudadanía. De la misma manera, la información catastral actualizada y confiable, interoperando con la información registral y otros sistemas de información relacionados con el territorio, se considera como el motor del Sistema de Administración del Territorio (SAT), aspecto transversal del PND 2022-2026. El SAT puede entenderse como una infraestructura pública interconectada de instituciones, normatividad, procesos, procedimientos, información, tecnologías y mecanismos que definen reglas sociales entre todos los actores relacionados con la toma de decisiones integrales y coordinadas en territorio, estableciendo derechos, restricciones y responsabilidades entre las personas y el territorio para su uso, aprovechamiento, tenencia y valor, asegurando la adecuada prestación de servicios al ciudadano¹.

Este nuevo enfoque del catastro se ha reconocido en Colombia bajo el concepto de “Catastro Multipropósito”, impulsado desde el Gobierno nacional como pieza fundamental de la política de desarrollo territorial, teniendo importantes avances en temas de normatividad, intercambio de datos, procesos de gestión catastral, definición de

[1] El DNP, junto a las demás entidades del Gobierno nacional relacionadas, se encuentran actualmente en el proceso de conceptualización y formalización del SAT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo, el cual finalizará en el segundo semestre de 2024.

roles y actores responsables de su implementación e identificación de los usuarios potenciales de la información producida en este nuevo esquema, pilar del ordenamiento territorial. Conforme a estos hechos, el país se ha ido alejando del concepto del catastro tradicional que fue constituido principalmente para fines fiscales y que desconoce el verdadero potencial que tiene la información resultante de los bienes inmuebles.

Actualmente el país se encuentra en una fase de transición al nuevo modelo de gestión catastral, el cual tiene un esquema administrativo descentralizado y una estructura de ejecución participativa de actores relacionada a la definición del catastro como un servicio público. Las acciones del Gobierno nacional han conducido hacia un nuevo modelo basado en la interrelación entre la información catastral y la registral, buscando la interoperabilidad para garantizar que los datos se comuniquen entre los actores de la gestión catastral. Sumado a esto, se encuentra la definición técnica de insumos y productos de alta calidad asociados a esta gestión, que se verá materializada en la creación de una base catastral confiable, precisa e interoperable con otras categorías de información del territorio.

Ahora bien, la política de Catastro Multipropósito considera a las entidades territoriales como actores de la gestión catastral, quienes podrán hacer uso de la información de los bienes inmuebles localizados en su territorio en apoyo a la toma de decisiones, teniendo en cuenta que el Catastro Multipropósito ofrece una información importante que debe ser interpretada y usada por parte de las administraciones municipales, apoyando el desarrollo de nuevas metodologías para la gestión del territorio.

Es importante mencionar que esta nueva visión del catastro, en donde son abarcados diversos conceptos relacionados con lenguaje tecnológico, estructura y presentación de datos, y que involucra insumos y productos catastrales, es todavía bastante desconocida por la mayoría de los municipios.

Por este motivo, se hace necesario orientar a las entidades territoriales tanto en la estructura de la información que recibirán como en el uso de esta para diversos fines de su gestión territorial.

Para profundizar en lo anterior y poder aplicar las recomendaciones de este documento en la elaboración de los planes de desarrollo municipales, se puede consultar el *Kit uso mi Catastro Multipropósito*, disponible en la página web del Departamento Nacional de Planeación², el cual es un espacio virtual en permanente actualización que reúne información, lineamientos y herramientas para el uso y aprovechamiento de los insumos e información catastral en diferentes procesos de la gestión pública territorial. En el cajón de “Lineamientos” se encuentran las guías para utilizar los insumos y la información catastral, con el objetivo de mejorar la eficacia de los procesos de gestión pública territorial relacionados con la administración del territorio.

[2] <https://catastromultiproposito.gov.co/desarrollo-de-la-politica/Paginas/kit-catastro-multiproposito.aspx>



1. Catastro Multipropósito y sus componentes

¿Qué es el Catastro Multipropósito?

Es el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos (Decreto 148 de 2020).

El término “multipropósito” implica que la información catastral sirve como insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas y procesos de gestión territorial, contribuyendo al desarrollo, el ordenamiento territorial, brindando mayor seguridad jurídica y optimizando el mercado inmobiliario. También implica que esta información se encuentra integrada con el registro público de la propiedad inmueble, de manera digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio que provee instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios.

¿Cuál es la relación del Catastro Multipropósito con la Reforma Rural Integral?

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo y el Gobierno colombiano en 2016, destaca la Reforma Rural Integral (RRI) como su primer punto. Este énfasis en la RRI resalta su importancia en la búsqueda de la paz y la transformación estructural del campo colombiano.

La RRI comprende varios componentes, incluyendo el acceso y uso de tierras, la formalización de la propiedad, la creación de programas de

desarrollo con enfoque territorial (PDET), y la mejora de la infraestructura y adecuación de tierras.

En el Plan Nacional de Desarrollo, PND 2022-2026, *Colombia Potencia Mundial de la Vida*, se resalta la necesidad de identificación, priorización y compra de predios para materializar la Reforma Rural Integral (RRI). Es por esto que la información catastral con efecto multipropósito es un insumo prioritario para identificar los predios en Colombia, determinar las rutas de formalización, adjudicación o regularización de la tenencia de la tierra y de esta manera lograr el

mandato constitucional de democratizar la propiedad en Colombia.

Es así como la actualización del catastro aporta a la promoción del desarrollo agrario integral, incrementa la base fiscal de los municipios, desincentiva el acaparamiento de tierras, protege las áreas definidas como determinantes del ordenamiento, los territorios étnicos y los bienes públicos de la nación.

¿Cómo está compuesto el Catastro Multipropósito?

El Catastro Multipropósito está definido por cuatro componentes principales (tabla 1.1):

Tabla 1.1. Componentes del Catastro Multipropósito

Componente físico	<ul style="list-style-type: none"> Identificación del predio con un único código predial, consistente con la base registral. Descripción geométrica y de localización de terrenos y construcciones con altos niveles de exactitud posicional. Descripción atributiva del componente físico predial obtenida por métodos directos, indirectos, declarativos o colaborativos.
Componente jurídico	<ul style="list-style-type: none"> Número de matrícula inmobiliaria integrado en la base catastral y la base registral. Información de propietarios unificada en las bases catastral y registral. Unificación de datos de área y linderos en la base catastral y la oficina de registro. Identificación de la relación entre el sujeto activo del derecho y el predio (derechos, restricciones y responsabilidades). Identificación de tenencia informal de la tierra.
Componente económico	<ul style="list-style-type: none"> Identificación del avalúo catastral de acuerdo con métodos de análisis estadístico del mercado inmobiliario del país y la base gravable para la definición del impuesto predial unificado. Identificación de destinación económica del predio.

Componente social

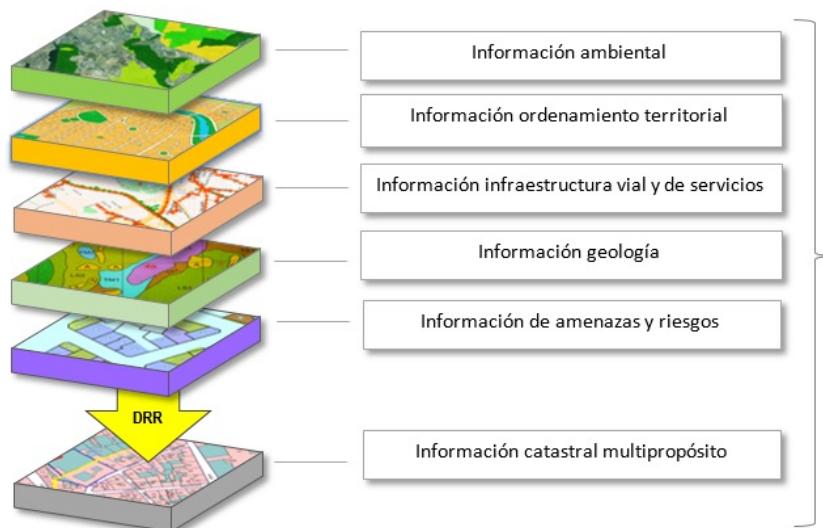
- Actualización de la base catastral con la participación de las comunidades, las organizaciones sociales y autoridades locales. De esta manera se garantiza la transparencia en las intervenciones.
- Identificación de brechas de acceso y tenencia de la propiedad de hombres y mujeres.
- Identificación de información de conflictividades territoriales asociadas a la tenencia de la tierra.
- Uso por parte de la ciudadanía de la información catastral multipropósito en atención a trámites ágiles y eficientes.

Fuente: Unidad Catastro Multipropósito-DNP, 2023.

Uno de los objetivos del Catastro Multipropósito es conformar una única base catastral en el ámbito nacional con altos niveles de calidad que permita la integración con datos provenientes de otros sistemas de información del orden nacional, regional y local (determinantes ambientales y del ordenamiento territorial,

infraestructura vial, infraestructura de redes de servicios, geología, amenazas y riesgos, entre otros). Es importante mencionar que la interoperabilidad de esta información se sustenta de manera coordinada y certificada bajo estándares de calidad y de lenguaje común, enmarcados en un entorno tecnológico para la administración del territorio (figura 1.1).

Figura 1.1. Información catastral multipropósito como base para la administración del territorio



Fuente: Unidad Catastro Multipropósito, DNP, 2023.

De manera que la información catastral multipropósito es la base fundamental para implementar un Sistema de Administración del Territorio (SAT), que

(...) para Colombia comprende la administración tanto de los bienes inmuebles privados como públicos, los predios de la Nación, las áreas protegidas, las tierras comunales de grupos étnicos, el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación, tanto en suelo como en subsuelo y agua, y su gobernanza está relacionada con la administración de los derechos, restricciones y responsabilidades que se definen sobre el territorio, la comprensión de los actores públicos y privados, nacionales y territoriales que hacen parte de los procesos del sistema, así como la cooperación, complementariedad y coordinación entre estos (CONPES 4007, 2020).

El Catastro Multipropósito recoge la información sobre los derechos (qué se puede hacer en el territorio), restricciones (qué no

se puede hacer o cuáles limitaciones existen) y responsabilidades (qué debo hacer) (DRR), que recaen en el territorio, articulándose con otros sistemas de información territorial.

¿Quién presta el servicio catastral y cuál es la responsabilidad de los municipios?

El servicio catastral es prestado únicamente por gestores catastrales. Actualmente los gestores catastrales son el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Agencia Nacional de Tierras (ANT, de manera parcial en zona rural), y los municipios, departamentos y esquemas asociativos territoriales habilitados.

El municipio puede decidir contratar el servicio con cualquier gestor que esté dispuesto a prestar el servicio en el municipio (el IGAC es el gestor catastral por excepción).



2. Catastro Multipropósito como eje catalizador del ordenamiento del territorio alrededor del agua

¿Cuál es la relación del Catastro Multipropósito y el ordenamiento territorial alrededor del agua?

En el contexto del actual PND 2022-2026, se reconoce de manera directa la dimensión ambiental del desarrollo como pilar fundamental para garantizar la estabilidad territorial y el funcionamiento de las interacciones dadas entre las actividades socioeconómicas y culturales y el medio ambiente, donde el agua es el eje transversal de dichas relaciones.

El eje transformacional 1 denominado “Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y Justicia Ambiental”, propone un ordenamiento territorial funcional alrededor del agua que reconoce la diversidad del territorio y busca integrar las diferentes actividades que se desarrollan en él.

A través de este planteamiento se busca ubicar en el ordenamiento territorial al agua como eje articulador de la interrelación y dinámica entre los diferentes componentes ambientales con los sociales, culturales y económicos, y la influencia de todas las actividades antrópicas sobre la estabilidad del territorio.

Esta visión integra de una manera más certera y diferencial áreas importantes en la dinámica territorial del país, buscando la articulación y simplificación de los instrumentos de ordenamiento territorial y los

actores asociados, para que haya coherencia y coordinación en la toma de decisiones en territorio en el marco del SAT.

El agua como eje armonizador del ordenamiento territorial permite la concepción de iniciativas como la planteada en el artículo 32 de la Ley 2239 de 2023, en el que se propone la jerarquización de las determinantes del ordenamiento territorial en seis niveles de priorización, y el establecimiento de procedimientos y mecanismos asociados para garantizar la coordinación en los procesos de planificación.

Este enfoque está orientado a entender las relaciones existentes entre los territorios en el contexto regional, en donde la asociatividad y subsidiariedad juegan un papel clave para promover territorios funcionales, buscando la adaptación en la identificación de los usos y propósitos del suelo para promover las actividades productivas adecuadas y estructurar los asentamientos humanos en consonancia con la función y estabilidad ecosistémica de los territorios, la organización comunitaria y la gobernanza ambiental.

Sin embargo, si no se tiene un panorama actualizado sobre la situación de uso y tenencia de cada territorio, no es posible lograr dicha articulación. Para alcanzar este propósito es necesaria la *consolidación del Catastro Multipropósito y el tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT)*, ya que la información suministrada por el Catastro Multipropósito brinda un insumo necesario para lograr un acercamiento integral a las necesidades de gestión ambiental y territorial de los municipios, como se resalta en las bases del PND 2022-2026:

La falta de un catastro actualizado con enfoque multipropósito ha profundizado las brechas regionales, debilitado la gestión ambiental y aumentado la acumulación de capital, a partir de un reparto inequitativo de los costos y beneficios del desarrollo de las actividades económicas en el territorio. Para superar este desequilibrio, se requiere disponer de un catastro actualizado y sostenible en el largo plazo, y un sistema de administración del territorio, que articule los procesos de tenencia, valoración, uso del suelo, gestión ambiental y desarrollo de infraestructura y que, al mismo tiempo, tengan en cuenta las particularidades del territorio y de su población (Bases PND, 2022).

¿Cuál es la apuesta del PND?

En la transformación 1 del PND 2022-2026, se plantearon seis catalizadores, que asocian la necesidad de aplicar criterios para asegurar la participación, la justicia ambiental, la articulación y simplificación de los procesos y los instrumentos de planificación existentes, el fortalecimiento territorial de las entidades en los ámbitos local y regional, y especialmente, el uso de la información proveniente del Catastro Multipropósito como insumo para optimizar los procesos asociados a la gestión y gobernanza del territorio, y el tránsito hacia el SAT como eje de la gobernanza multinivel para la toma de decisiones informada sobre el territorio, y la eficiente y eficaz prestación de servicios relacionados con el uso, tenencia, valor y desarrollo del suelo.

De igual forma, el PND 2022-2026 le apuesta a alcanzar la actualización de la información catastral del 70 % del área geográfica del

país, lograr el intercambio de información entre el catastro, el registro y las entidades que tengan información territorial y priorizar la interoperabilidad de la información de las determinantes de ordenamiento territorial y las correspondientes a territorios étnicos. Otras apuestas consisten en el diseño e implementación de estrategias y acciones para la construcción de capacidades en todos los niveles de gobiernos y las comunidades para la toma de decisiones sobre el territorio, y la búsqueda de concurrencia de recursos del nivel nacional y regional para la financiación de los estudios básicos de gestión del riesgo y cartografía básica para los planes de ordenamiento territorial (POT), fortaleciendo las diferentes fuentes de ingresos de los municipios por medio de la actualización del catastro y la elaboración de un modelo de estatuto tributario territorial.

¿Cuál es la relación entre el Catastro Multipropósito y la gestión ambiental y del riesgo? Como se ha mencionado, el catastro ha sido utilizado primordialmente como una herramienta fiscal para la recolección de impuestos. Ahora, con el enfoque planteado del Catastro Multipropósito y el tránsito hacia el SAT, esta información se posiciona como fuente de información base para el manejo de las principales problemáticas asociadas a la gestión ambiental, del riesgo de desastres y el cambio climático en el país.

Por lo tanto, el Catastro Multipropósito permite la obtención de información base para la gestión de conflictos socioambientales asociados al uso de la tierra, promoviendo acciones relacionadas con la estandarización de la información del sector ambiente, gestión del riesgo, cambio

climático y los principios del SAT. En esta estructura, se busca mantener un registro de los derechos sobre la tierra, las restricciones de orden ambiental y las responsabilidades que se derivan de lo anterior.

El Catastro Multipropósito es un soporte e insumo en la implementación de las políticas de Gestión Ambiental, Gestión del Riesgo de Desastres y el Cambio Climático, que, al articularse con los instrumentos de planificación, permite avanzar en el ordenamiento del territorio alrededor del agua. Por medio de la obtención de la información del catastro a escala urbana y rural, se brinda información básica de uso, tenencia de la tierra y acceso a los recursos naturales, que ejercerá las competencias de cada entidad asociadas a vigilancia, control, gestión territorial e inversión sectorial, priorizando las acciones requeridas según los conflictos presentados en cada territorio.

Por ejemplo, teniendo la información resultante del Catastro Multipropósito (CM) y la articulación con la información del sector ambiental, se identifican con claridad las áreas en donde se presentan problemáticas como deforestación, crecimiento de la frontera agrícola e industrial sobre áreas protegidas, actividades ilegales relacionadas con explotación del suelo o subsuelo, degradación de los recursos no renovables, la localización de asentamientos en zonas de alto riesgo o protegidas, entre otras, lo cual permitirá que el municipio y las entidades competentes identifiquen la necesidad en cuanto a acciones prioritarias, así como a los responsables de las actividades que van en contravía del desarrollo territorial y ejercer las medidas respectivas.

A su vez, las entidades identificarán y priorizarán las necesidades de inversión respecto a gestión ambiental y del riesgo de desastres, asociadas a adquisición de predios para el aseguramiento de cuencas abastecedoras de acueductos, zonas de conservación, restauración y áreas para reasentamientos, entre otras. A su vez, de manera previa al inicio de la gestión catastral, los municipios reciben información como insumo del catastro de gran utilidad para estos fines, que consiste en cartografía base actualizada, modelo de elevación digital del terreno, fotografías aéreas, información agrológica, red geodésica y un documento de caracterización territorial municipal.

¿Cuál es la apuesta del PND?

En la primera transformación del PND 2022-2026, se busca que el ordenamiento territorial se consolide con base en la gobernanza ambiental y en la inclusión efectiva de las determinantes ambientales en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, en pro de reducir los conflictos socioambientales existentes. Para ello, es necesario concretar la propuesta de jerarquización de las determinantes del ordenamiento, y los mecanismos para la democratización del conocimiento y de la información ambiental y de gestión del riesgo de desastres, para poder acceder y usar libre y eficazmente la información de manera oportuna, transparente, comprensible y adecuada, permitiendo la articulación en el ejercicio real de planificación entre el ambiente y las demás dimensiones de desarrollo territorial. Así mismo, se fortalece y consolida la estructura del Sistema Nacional Ambiental (SINA), el Sistema Nacional de Información para la Gestión

del Riesgo de Desastres y sus sistemas de información asociados³.

Esta democratización de la información, además de aportar a la resolución de los conflictos socioambientales mencionados, posibilita que los entes territoriales y entidades competentes optimicen la toma de decisiones en el territorio, y usen la información en la implementación de acciones para los procesos de gestión ambiental, conocimiento y reducción del riesgo, gestión y manejo de desastres dentro de su territorio, incorporando en los instrumentos de planeación el concepto de *territorios seguros y resilientes*. Por ejemplo, se podrá identificar la distribución espacial del predial de las áreas con condiciones de amenaza o de riesgo que limitan, restringen y producen responsabilidad en la gestión del territorio para su ocupación y progreso, entre otros beneficios, como el desarrollo de una estrategia nacional para la adaptación al cambio climático.

En este contexto, el Departamento Nacional de Planeación viene elaborando orientaciones técnicas para hacer uso del Catastro Multipropósito en los territorios; por ello con apoyo de organizaciones como el Fondo Acción, se han creado lineamientos para su utilización en la dimensión de la Gestión del Riesgo de Desastres y el Cambio Climático⁴, que reconocen sus insumos y productos del Catastro Multipropósito

[3] Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), Sistema Nacional de Cambio Climático, y Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), entre otros.

[4] <https://fondoaccion.org/2023/06/06/lectura-y-uso-de-informacion-catastral-multiproposito-para-toma-de-decisiones-en-territorio/>

como herramientas para avanzar en la implementación de la política pública y lograr territorios ordenados, seguros y resilientes.

2.1 Catastro Multipropósito en territorios y territorialidades de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

El artículo 45 del PND, denominado “Gestión catastral en territorios y territorialidades de comunidades indígenas y en territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”, establece la creación e implementación de mecanismos y disposiciones especiales con enfoque intercultural para la gestión catastral multipropósito en territorios y territorialidades de comunidades indígenas y en territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el fin de crear, modificar, adicionar o suprimir trámites, procesos, procedimientos, modelos, sistemas de información y requisitos relacionados con el servicio público de la gestión catastral conforme a un esquema diferencial regulado por el Gobierno nacional, en concertación con

los pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a través de sus estructuras representativas.

De igual forma, se indica que la gestión catastral multipropósito en territorios colectivos de grupos étnicos se realizará por medio de operadores de estas comunidades y podrán ser contratados de forma directa por el gestor catastral o el IGAC, este último en su condición de gestor prevalente en los territorios y territorialidades de los pueblos indígenas y en los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para los territorios no formalizados, la operación catastral tendrá un enfoque intercultural y se coordinará con las autoridades indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, respectivas.

En la actualidad, el Gobierno nacional, en cabeza del IGAC, se encuentra finalizando el proceso de consulta previa para la reglamentación de dicho artículo, entre otras disposiciones especiales. Se espera que en el primer semestre de 2024, para pueblos indígenas, y segundo semestre de 2024 para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, estén expedidos los decretos reglamentarios y resoluciones para la gestión catastral multipropósito en estos territorios y territorialidades.



3. Catastro Multipropósito para la planeación y gestión territorial

3.1. El Catastro Multipropósito en los programas de gobierno y planes de desarrollo

¿Qué se debe tener en cuenta para el programa de gobierno y el Plan de Desarrollo en cuanto al Catastro Multipropósito?

En primer lugar, es fundamental que la administración municipal conozca el estado de actualización de la información catastral tanto en las zonas rurales como urbanas de su municipio y, si está desactualizado, incluya en su plan de desarrollo metas y recursos para que durante el cuatrienio lo actualice a través del gestor catastral de preferencia⁵.

De acuerdo con lo anterior, la política pública de Catastro Multipropósito y el Plan Nacional de Desarrollo disponen de diferentes rutas de financiación para *avanzar en la formación* (cuando se identifica por primera vez la información catastral) o *la actualización catastral* (cuando ya existe esa identificación).

De forma similar, se recomienda que las gobernaciones revisen el estado de actualización de sus municipios y establezcan una estrategia de cooperación y financiación para apoyar a los que tengan su catastro desactualizado.

En segundo lugar, con respecto al Sistema de Administración del Territorio, creado en el artículo 53 de la Ley 2294 de 2023, y

[5] Por parte del Departamento Nacional de Planeación, se han dispuesto tableros de control de consulta sobre el estado actual de la implementación de la política de catastro multipropósito, a la cual se podrá acceder en la página web implementada para la política Diagnóstico municipal - Catastro multipropósito (catastromultiproposito.gov.co)

actualmente se encuentra en proceso de reglamentación por parte del Gobierno nacional, desde los planes de desarrollo territoriales se pueden impulsar inversiones y proyectos encaminados a fortalecer las capacidades locales para acceder, gestionar y analizar información catastral, registral y geoespacial disponible, para mejorar la toma de decisiones en temas que son de su competencia y que tienen impacto en la definición y gestión de derechos, restricciones y responsabilidades del territorio. Por ejemplo, cumpliendo funciones en aspectos de definición del uso del suelo, gestionar el cobro de impuestos sobre la tierra, impulsar el saneamiento y formalización de la propiedad urbana o gestionar la sostenibilidad ambiental y el riesgo de desastres.

Además de esto, conociendo la definición de los usos del suelo de los POT, las zonificaciones y normas de las áreas protegidas, o la localización de infraestructura proyectada nacional o departamental, es posible prever si es viable localizar en uno u otro lugar los proyectos de equipamientos, vivienda, espacio público que se están planteando en el Plan de Desarrollo.

¿Cómo incorporar el Catastro Multipropósito a los lineamientos estratégicos de las administraciones municipales?

El Catastro Multipropósito se convierte en una herramienta esencial para garantizar una planificación espacial adecuada y eficiente, ya que brinda información precisa sobre la situación de las propiedades, los derechos de tenencia de la tierra y otros datos relevantes.

Este conocimiento, a su vez, es fundamental para la formulación de políticas y estrategias que promuevan el desarrollo sostenible, la equidad en el acceso a la tierra y la mejora en la gestión de los recursos territoriales.

A continuación, se presentan una serie de pasos para asegurar que el Catastro Multipropósito esté alineado con los objetivos y prioridades dentro del plan de desarrollo territorial y se promueva su implementación en las administraciones municipales:

- a. Identificación de necesidades: incluir el Catastro Multipropósito como una de las necesidades claves de la entidad territorial, resaltando cómo una actualización catastral con enfoque multipropósito puede beneficiar a la comunidad al proporcionar una base de datos precisa y actualizada para la gestión territorial en sus diferentes dimensiones, incluidas las finanzas públicas locales.
- b. Análisis del programa de gobierno: analizar si el programa de gobierno busca mejorar la administración del territorio, la formalización de la propiedad, o la modernización de la gestión catastral, resaltando estos elementos como áreas de enfoque.
- c. Definición de líneas estratégicas: creación de una línea estratégica que se centre en el Catastro Multipropósito. Por ejemplo, “mejora de la Administración territorial a través del Catastro Multipropósito”. Esta línea puede incluir actividades relacionadas con la actualización catastral, el fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales,

articulación con las herramientas de planificación territorial y la promoción de la interoperabilidad.

- d. Asociación con sectores y resultados: asociar el Catastro Multipropósito con sectores relevantes. Por ejemplo, relacionarlo con “ordenamiento territorial”, “desarrollo rural”, “gestión del riesgo de desastres” y “fortalecimiento de las finanzas municipales”, dependiendo de los objetivos específicos de la entidad territorial.
- e. Priorización y recursos: priorización de la inversión en la actualización catastral y la implementación de sistemas de información geoespaciales. Se debe explicar cómo la asignación de recursos en esta área contribuirá a alcanzar los objetivos del plan de desarrollo territorial.
- f. Planes Estratégico y de Inversiones: en las etapas posteriores, durante su elaboración se deben detallar los programas y proyectos específicos relacionados con el Catastro Multipropósito, especificar los recursos necesarios y los indicadores de éxito para dar seguimiento a los avances.
- g. Comunicación y participación ciudadana: se debe comunicar de manera efectiva a la comunidad la importancia del Catastro Multipropósito en el desarrollo del territorio, fomentando la participación ciudadana en la toma de decisiones y la identificación de necesidades.

La integración del Catastro Multipropósito en los planes de desarrollo locales

constituye una estrategia crucial para impulsar una planificación territorial efectiva y contribuir a objetivos clave como la equidad en el acceso a la tierra y el uso responsable de los recursos territoriales. Esto produce beneficios como la mejor asignación de recursos, la optimización de las inversiones públicas y la planificación urbana, el ordenamiento territorial y la gestión de riesgos, al ofrecer información detallada sobre la tenencia de la tierra y los usos del suelo. A su vez, promueve la mejora en la capacidad de seguimiento y evaluación de las políticas y proyectos, al proporcionar información para crear indicadores precisos relacionados con la tenencia de la tierra y los recursos naturales.

3.2. Uso de la información catastral para la gestión pública territorial

¿Cuáles usos tiene el Catastro Multipropósito para el fortalecimiento de la gestión pública territorial?

El Catastro Multipropósito provee diversas utilidades para la formulación de procesos de ordenamiento territorial; formalización, legalización y adjudicación de tierras, la consolidación de un mercado inmobiliario transparente y eficiente, así como para el fortalecimiento fiscal de las entidades territoriales. A lo anterior se suma el fortalecimiento de la relación entre Estado y ciudadano, siendo este último beneficiario del uso de la información catastral multipropósito en opciones de consulta y atención ágil de trámites inmobiliarios (tabla 3.1).

Tabla 3.1. Utilidades del Catastro Multipropósito

Definición de Catastro Multipropósito	Utilidades del Catastro Multipropósito
Es una fuente de datos certera de la realidad predial de un territorio.	Facilita la elaboración o revisión del instrumento de ordenamiento y territorial del municipio, del plan de desarrollo del municipio, los planes municipales de gestión del riesgo de desastres, la actualización de la nomenclatura, la ubicación de la población para direccionar atenciones sociales, y las decisiones en transporte, saneamiento, protección y gestión ambiental, seguridad, etcétera. En general, entra a apoyar de manera transversal la toma de decisiones que afecten el territorio.
Tiene niveles de precisión óptima en temas de localización geográfica de los predios y sus datos de área y linderos, tanto a escala urbana como rural.	Útil para el diseño e implementación de programas de formalización, legalización y adjudicación de tierras; además, es un instrumento para la identificación de baldíos tendientes a procesos de adjudicación o catalogados como de uso público para su protección ambiental. Por otro lado, suministra información espacial para la construcción de políticas públicas con énfasis en proyectos de alto impacto del orden social, económico, ambiental y de ordenamiento del territorio.
Contiene datos descriptivos del escenario territorial en términos geográficos y de ocupación.	Es un instrumento colaborativo para el diseño e implementación de políticas, como la Gestión Ambiental, del Riesgo de Desastres y el Cambio Climático.
Es un catastro interrelacionado con la base de datos registral.	Otorga una mayor seguridad jurídica a las transacciones inmobiliarias, brindando confianza a las partes involucradas y consolidando la transparencia en el funcionamiento del mercado de tierras.
Contiene información de las relaciones entre los interesados (personas naturales, jurídicas y asociaciones) y el predio.	Detalla las relaciones de derecho entre el interesado y el predio (quién tiene derechos y qué puede hacer en el predio), de restricciones (qué no puede hacer en el predio) y de responsabilidades (qué debe hacer en el predio).
Contiene datos físicos, jurídicos y económicos actualizados de los predios localizados en la entidad territorial.	Es una fuente de información actualizada que puede ser útil a las administraciones territoriales para fortalecer su componente fiscal relacionado con el impuesto predial (identificar nuevos dueños de bienes inmuebles que se vuelven nuevos contribuyentes, actualizar el avalúo catastral, identificar cambios de uso que pueden estar relacionados con otros impuestos), aportes a plusvalía y otras contribuciones.

Definición de Catastro Multipropósito	Utilidades del Catastro Multipropósito
Es un catastro digital e interoperable con otros sistemas de información de administración de tierras.	Permite que los análisis del territorio se desarrollen bajo esquemas de modelamiento integral.
Es un catastro confiable, preciso y actualizado.	Facilita a los ciudadanos la consulta y atención ágil de trámites inmobiliarios.

Fuente: Unidad Catastro Multipropósito, DNP, 2023.

Para fortalecer la capacidad de las entidades territoriales en el adecuado uso del Catastro Multipropósito, el DNP ha publicado el *Kit uso mi Catastro* (<https://catastromultiproposito.gov.co/desarrollo-de-la-politica/Paginas/kit-catastro-multiproposito.aspx>), que contiene

documentos con lineamientos sencillos para guiar al municipio para mejorar y facilitar su toma de decisiones en diferentes procesos de gestión pública asociada a la administración del territorio (tabla 3.2).

Tabla 3.2. Usos territoriales del catastro multipropósito

Tema de gestión pública	Usos territoriales del Catastro Multipropósito
Finanzas territoriales	Aprovechar la información del Catastro Multipropósito para el incremento y la mejora de la gestión del recaudo del impuesto predial unificado y otras fuentes de ingreso local, guiando el adecuado cumplimiento de la ley, estableciendo límites para la liquidación del impuesto predial unificado tras una actualización catastral.
Formalización de la propiedad rural	Estrategia para utilizar los procesos y la información del Catastro Multipropósito en la elaboración de programas de formalización en los predios urbanos, que incluyen declaratorias de propiedad a favor de los municipios, legalización de bienes de uso público, cesión a título gratuito a favor de particulares y entre entidades públicas.
Ordenamiento territorial	Aprovechamiento de insumos catastrales y datos del modelo de información catastral con enfoque multipropósito, para impulsar y hacer más eficiente el desarrollo de las diferentes etapas del ordenamiento territorial (diagnóstico, formulación, implementación y seguimiento y evaluación).

Tema de gestión pública	Usos territoriales del Catastro Multipropósito
Gestión ambiental	Estrategias para utilizar los procesos y la información del Catastro Multipropósito en la elaboración de las herramientas asociadas a la gestión ambiental de las entidades territoriales, como la gestión de conflictos socioambientales en áreas de especial importancia ambiental y la priorización de inversión en temas ambientales haciendo uso de la información predial actualizada, para la toma de decisiones asociadas al componente ambiental del territorio.
Gestión del riesgo de desastres	Uso y aprovechamiento de la información del Catastro Multipropósito en la gestión del riesgo de desastres y cambio climático para el ordenamiento territorial, en temas como los instrumentos de planificación de la gestión de riesgo de desastres (GRD), e insumos para la elaboración de estudios de riesgo y gestión de uso del suelo desde la GRD para el ordenamiento territorial, entre otros.
	También se elaboran documentos de lineamientos en temas transversales a la política y que se requieren para poder acceder a todas sus potencialidades
Lectura de la información catastral para el territorio	Lineamientos básicos para la lectura (modelo LADM-COL, por sus siglas en inglés) y el uso de información catastral multipropósito como soporte del fortalecimiento de sus capacidades y la toma de decisiones en territorio.
Gestión de información y tecnología	Facilitar el acceso a la información del Catastro Multipropósito, dando a conocer herramientas tecnológicas, fuentes de datos, análisis y explotación de los datos, para hacer uso y aprovechamiento de la información para la toma de decisiones locales.
Participación	Guía para fortalecer las capacidades de las administraciones locales y la ciudadanía para que la administración del territorio se desarrolle en el marco de procesos participativos y transparentes.

Fuente: Unidad Catastro Multipropósito, DNP, 2023.



4. Financiamiento del Catastro Multipropósito

4.1. Movilización de la política de Catastro Multipropósito en el ámbito territorial

¿Cómo se mantiene el Catastro Multipropósito en el tiempo?

Movilizar la política de Catastro Multipropósito en el ámbito territorial de la gestión pública se presenta como uno de los retos centrales para su ejecución. Se requiere fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales para acceder y analizar los insumos (cartografía, caracterización territorial y agrología) y los datos obtenidos a partir del catastro y otras fuentes de información, con miras a aumentar la eficacia en la toma de decisiones y la eficiencia en los procesos definidos para tomarlas.

Si desde el nivel local se identifica y apropiá la utilidad real del uso de esta información para el cumplimiento de competencias asignadas, se estará impulsando la sostenibilidad de la política, ya que se producirá demanda territorial sobre la disponibilidad de información actualizada que vincule el componente geográfico.

Incluir a departamentos y esquemas asociativos territoriales en estos procesos de fortalecimiento, podría convertirse en el mecanismo de expansión de estos esfuerzos, teniendo en cuenta su labor de complementariedad y asistencia técnica con la acción municipal.

El fortalecimiento fiscal de los municipios también debe contribuir a la sostenibilidad de la política de catastro. Es deseable que del aumento de recursos propios que se logre a través de la actualización catastral (principalmente por el aumento en el recaudo del impuesto

predial unificado), los municipios empiecen a tomar conciencia sobre su competencia en el mantenimiento de la información catastral, destinando un porcentaje de los nuevos recursos a esta labor y a financiar algunos roles dentro de la administración que estén enfocados al manejo y uso del Catastro Multipropósito, y en general, de todas las posibles fuentes de información que contribuyan a la toma de decisiones para la administración del territorio.

4.2. Fuentes disponibles de recursos para financiación de la actualización catastral

El Gobierno nacional viene adelantado diferentes acciones para avanzar en el cubrimiento catastral multipropósito para el país, a partir de la gestión de múltiples fuentes de financiamiento del orden nacional e internacional y la participación de diferentes actores del orden nacional, regional y local, relacionados con la implementación de la política pública de catastro con enfoque multipropósito y el Sistema de Administración del Territorio.

Actualmente, la estrategia de financiación de esta política, que se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, *Colombia, Potencia Mundial de la Vida*, considera la concurrencia de esfuerzos entre la nación y las entidades territoriales, guardando coherencia con la sostenibilidad fiscal y el marco de gasto de mediano plazo.

Para esto, y en el marco de su autonomía, las entidades territoriales y esquemas asociativos de entidades territoriales

pueden recurrir a las siguientes fuentes de financiamiento⁶:

Ingresos corrientes de libre destinación: estos ingresos provienen especialmente de los tributos asignados a cada nivel de gobierno y que se recaudan de manera directa. Todos los recursos que no tengan una destinación especial definida por la ley, se denominan ingresos propios de libre destinación y son la fuente de recursos con mayor autonomía en el gasto de las entidades territoriales.

- **Sistema General de Participaciones**
- **Propósito General - Libre inversión:** proviene de las transferencias que realiza el Gobierno nacional anualmente a las entidades territoriales y se encuentra incluida en la bolsa de propósito general de los municipios. Esta fuente solo es aplicable para los municipios, ya que los departamentos no disponen de transferencias de libre disposición.
- **Sistema General de Regalías:** para las asignaciones municipales, departamentales y regionales de los diferentes fondos del SGR, se pueden presentar para aprobación proyectos de cartografía y levantamiento catastral multipropósito.
- **Recursos de crédito:** la posibilidad de que las entidades territoriales soliciten recursos de crédito para proyectos de inversión se encuentra abierta, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y condiciones exigidas por la Ley 358 de

[6] <https://catastromultiproposito.gov.co/desarrollo-de-la-politica/Paginas/Como-financiar-la-gestion-catastral.aspx>

1997, en la cual también se establece la forma en que se calcula la capacidad de endeudamiento de la entidad⁷.

- **Esquemas de cofinanciación con departamentos u otras entidades:** dentro de las diferentes fuentes se encuentra la posibilidad de elaborar esquemas de cofinanciación con otras entidades territoriales que acudan a las fuentes anteriormente mencionadas. En estos también se pueden considerar las rentas propias de los esquemas asociativos territoriales o de entidades como las corporaciones autónomas regionales, que son beneficiarias directas del aumento en el recaudo del impuesto predial unificado a través de la sobretasa o porcentaje ambiental que se transfiere a las mismas.

Además, las entidades del Gobierno nacional podrán movilizar recursos para cofinanciar la ejecución catastral de las entidades territoriales a través de las siguientes estrategias:

- Recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)⁸ destinados al funcionamiento e inversión del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y

[7] FINDETER ha creado una línea de crédito con condiciones especiales para estrategias de Catastro Multipropósito y hasta el agotamiento de la bolsa. FINDETER tiene presencia en cerca de 620 municipios a escala nacional.

[8] La ejecución de las inversiones asociadas a la implementación de esta política estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se apropien en el PGN para las entidades responsables, así como de los que las entidades territoriales direccionen en el marco del esquema de gestión catastral.

Registro (SNR) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

- Derivados de los esquemas de financiación diseñados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para financiar la gestión catastral.
- Recursos del crédito con la banca multilateral⁹.

Ahora bien, como se define en el articulado del PND 2022-2026, *Colombia, Potencia Mundial de la Vida*, en su catalizador V “Consolidación del Catastro Multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT)” en su artículo 48, se buscará destinar recursos al Fondo Colombia en Paz o el que haga sus veces, para ejecutar los procesos de la gestión catastral a su cargo en cualquier parte del territorio nacional en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz, gestionando a través de estas los recursos propios de las entidades territoriales y entidades del nivel descentralizado, créditos de Banca Multilateral, recursos de cooperación nacional o internacional, donaciones, entre otras.

¿Qué es el proyecto tipo de Catastro Multipropósito?

El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y con el apoyo técnico del Departamento

[9] El empréstito financiará el fortalecimiento institucional y tecnológico del IGAC, la SNR y la ANT, de tal forma que se garantice la integración catastro-registro, además de iniciar el levantamiento catastral en un primer grupo de municipios (Documento CONPES 3951 de 2018).

Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y de las Altas Consejerías para la Gestión y Cumplimiento para la Estabilización, ha puesto a disposición de alcaldes y gobernadores el proyecto tipo, destinado a facilitar a los municipios la consecución de recursos para financiar los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito, para que las autoridades subnacionales ahorren hasta el 70 % de los costos de preinversión y hasta cuatro meses en su formulación y estructuración.

El instrumento articula todos los elementos técnicos y metodológicos necesarios para formular y estructurar un proyecto para la actualización catastral con enfoque multipropósito. Igualmente, contiene las especificaciones expedidas recientemente por el IGAC, autoridad catastral en el país, y las lleva al lenguaje de un proyecto de inversión en el cual se incluyen productos, actividades, etapas, indicadores, cronograma y presupuesto, para facilitar el proceso de implementación en las entidades territoriales.

Cada municipio o departamento debe tener en cuenta sus particularidades en el momento de formular el proyecto de inversión respectivo, como las siguientes: el número de predios inscritos en la base catastral (urbana y rural); áreas de limitación y estado normativo de las áreas a actualizar, condiciones de movilidad, seguridad y traslados dentro del territorio; zonas de titulación especial, reservas forestales, vegetación, clima, topografía; presencia de páramos, humedales, manglares y cultivos ilícitos; disponibilidad de insumos iniciales (red geodésica, agrología y cartografía) y la figura de gestor catastral que aplique en su territorio.

Ahora bien: la Ley 1955 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en su artículo 79, parágrafo 2.º introduce una importante novedad. Indica dicho parágrafo: “Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales para desarrollar sus funciones”.



5. Gestión catastral - Catastro como servicio público

Con la nueva orientación del catastro en el país como un servicio público, el Gobierno nacional se enfrentó a la necesidad de precisar el nuevo concepto de gestión catastral en el país, al cual se han involucrado determinados actores junto con sus funciones asociadas, procesos catastrales, insumos y productos. La articulación de estos elementos garantiza que la información catastral del territorio nacional sea de alta calidad y disponible de forma permanente, continua e ininterrumpida para beneficio de los ciudadanos y las entidades nacionales, regionales y territoriales.

5.1. Actores de la gestión catastral

La gestión catastral actual en Colombia involucra unos nuevos actores intervinientes, cada uno con sus responsabilidades o funciones en cumplimiento del objetivo de consolidar y ofrecer una información catastral de óptima calidad (DANE, Decreto 148 de 2020) (figura 5.1 y tabla 5.1).

Figura 5.1. Actores de la gestión catastral en Colombia



Fuente: elaboración propia.

Tabla 5.1. Funciones de los actores de la gestión catastral en Colombia

Actor	Ámbito	Funciones
Personas naturales o jurídicas de derecho público o privado	Usuarios de la información	Hacer uso de la información resultante del ejercicio de la gestión catastral.
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)		Máxima autoridad catastral del país, encargado de la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia a escala nacional. El IGAC tendrá la función de verificar las condiciones para la habilitación como gestores catastrales y otorgar la habilitación.
Gestores catastrales	Gestión de la información	Entidades públicas del orden nacional o territorial, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el IGAC. Son además gestores catastrales: el IGAC por excepción, la Agencia Nacional de Tierras, los catastros descentralizados y delegados titulares de la gestión catastral. Los gestores catastrales, independientemente de su jurisdicción, podrán prestar el servicio público catastral en cualquier parte del territorio nacional.
Operadores catastrales		Personas jurídicas, de derecho público o privado que, mediante contrato suscrito con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los respectivos procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno nacional.
Municipios		Son autónomos para habilitarse como gestores catastrales o contratar a un gestor catastral, incluido al IGAC como prestador por excepción, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
Superintendencia de Notariado y Registro (SNR)	Vigilancia y control	Entidad que ejerce las funciones la inspección, vigilancia y control al ejercicio de la gestión catastral, en virtud de lo dispuesto en los artículos 79, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019.

Fuente: Unidad Catastro Multipropósito, DNP, con base en Decreto 148 de 2020 DANE.

5.2. Procesos de la gestión catastral

La gestión catastral en el país con enfoque de servicio público comprende una serie de procesos y procedimientos con enfoque multipropósito detallados en la tabla 5.2.

Tabla 5.2. Procesos de la gestión catastral en Colombia

Proceso	Definición
Formación catastral	Conjunto de actividades destinadas a identificar, por primera vez, la información catastral en la totalidad de los predios que conforman el territorio o en parte de él.
Actualización catastral	Conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un período determinado.
Conservación catastral	Conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio.
Difusión catastral	Actividades tendientes al uso, disposición y acceso a la información catastral, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión de los territorios. En todo caso, se deberá garantizar la protección y custodia de la información conforme a las disposiciones de protección de datos.
Procedimientos de enfoque multipropósito	Son considerados procedimientos de enfoque multipropósito: barrido predial masivo, integración con el registro, incorporación de datos de tenencia informal, actualización de trámites inmobiliarios, integración de capas no parcelarias, servicios digitales, e innovación y evolución continua.

Fuente: Unidad Catastro Multipropósito, DNP, con base en Decreto 148 de 2020 del DANE.



Referencias

Congreso Nacional de la República de Colombia. (2023). *Ley 2294 de 2023, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia, Mundial de la Vida.* Diario Oficial 52.400. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2019). Documento *CONPES 3958 del 26 de marzo de 2019. Consejo Nacional de Política Económica y Social. Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.* <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3958.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2020). Documento *CONPES 4007 del 26 de octubre de 2020. Consejo Nacional de Política Económica y Social. Estrategia para el fortalecimiento de la gobernanza en el Sistema de Administración del Territorio.* <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4007.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida.* DNP.

Google. (2022). *Google Earth - Maxar Technologies.* <https://www.google.com/maps>

Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE). (2022). *Sistema de Administración del Territorio.* <https://www.icde.gov.co/marcos/marco-administracion-del-territorio>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2016). *Catálogo de objetos geográficos cartografía básica digital.* https://antiguo.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/anexo_1.1_catalogo_objetos_cartografiabasica_v1.0_.pdf

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2018). *Resolución 643 del 30 de mayo de 2018. Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales.* https://www.igac.gov.co/sites/default/files/transparencia/normograma/resolucion_643_de_2018.pdf

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2020a). *Resolución 388 del 13 de abril 2020.* https://www.igac.gov.co/sites/default/files/transparencia/normograma/r_388_comision_de_personal_dt_magdalena_-_modifica_resolucion_no._492_de_2022.pdf

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2020b). *Resolución 471 del 14 de mayo 2020. Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia.* <https://www.igac.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/resolucion-no-471-de-2020>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2020c). *Resolución 509 del 01 de junio 2020. Por la cual se modifica el parágrafo del artículo 1, el artículo 8 y los anexos 1 y 3 de la Resolución 388 del 13 de abril de 2020.* <https://www.igac.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/resolucion-no-509-de-2020>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2020d). *Resolución 529 del 05 de junio 2020. Por la cual se modifica la Resolución 471 de 2020.* <https://www.igac.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/resolucion-no-529-de-2020>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2020e). *Resolución 789 del 08 de septiembre de 2020. Por la cual se establecen los criterios básicos de atención al ciudadano, de calidad del servicio, de protección al usuario, de interoperabilidad tecnológica, de reporte de información en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), de gestión documental y regula el proceso de empalme.* https://www.igac.gov.co/sites/default/files/transparencia/normograma/resolucion_789_de_2020.pdf

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2021a). *Elaborar y actualizar Áreas Homogéneas de Tierras con fines multipropósito a escala 1:25.000.*

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2021b). *Resolución 1149 del 19 de agosto de 2021. Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito.* https://www.igac.gov.co/sites/default/files/2022-05/resolucion_1149_de_2021_0.pdf

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2021c). *Resolución 1468 del 29 de septiembre de 2021. Por medio de la cual se establecen los lineamientos técnicos mínimos requeridos en la materialización, medición y administración de vértices geodésicos para su integración a la Red Geodésica Nacional de la República de Colombia. Deroga la Resolución 1562 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.*

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2022a). *Datos geodésicos.* <https://www.igac.gov.co/el-igac/areas-estrategicas/direccion-de-gestion-de-informacion-geografical/geodesia>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2022b). *Resolución 197 del 27 de enero 2022. Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 y 529 de 2020. Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia.* https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/resol_197_del_2022_modifica_resol_471_y_529_de_2020_especificaciones_tecnicas_productos_cartograficos.pdf

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2022c). *Resolución 658 del 24 de mayo 2022. Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de cartografía temática oficial de los instrumentos de ordenamiento territorial.* https://www.igac.gov.co/sites/default/files/transparencia/normograma/resolucion_658_2022.pdf

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2022d). *Resolución 679 del 01 de junio 2022. Por la cual se modifican los numerales 7.1 y 7.5, del artículo 7 y se adiciona un inciso en el artículo 8 de la Resolución 388 del 13 de abril de 2020, modificado por la Resolución 509 de 2020. Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito.* [https://www.igac.gov.co/transparecia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/resolucion-no-679-de-2022](https://www.igac.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/resolucion-no-679-de-2022)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2022e). *Colombia en mapas.* <https://www.colombiaenmapas.gov.co/#>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2023). *Resolución 1040 del 08 de agosto 2023. Por medio de la cual se expide la Resolución Única de la Gestión Catastral Multipropósito.* [https://www.igac.gov.co/sites/default/files/transparecia/normograma/resolucion_1040_de_2023_con_anexos_.pdf](https://www.igac.gov.co/sites/default/files/transparencia/normograma/resolucion_1040_de_2023_con_anexos_.pdf)

Swiss Tierras Colombia (2022). *Apoyo en la modernización de la administración de tierra en Colombia.* Repositorio de datos del proyecto. <https://www.swisstierrascolombia.com/>